RESOLUCIÓN NÚM. 126

DE 21 DE ABRIL DEL 2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NÚM. SASI-001-2026 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL Y TRANSPORTE DE CARGA REQUERIDO POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y DEPORTE DE CUNDINAMARCA EN EJECUCIÓN DE LAS METAS 159 y 167 DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN".

LA GERENTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, las conferidas por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013, compilado mediante el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y vigentes y,

CONSIDERANDO:

Que día 19 de marzo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, compilado mediante el Decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso de convocatoria, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos correspondientes al Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NÚM. SASI-001-2026** en el Portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

Que, teniendo en cuenta las necesidades de la entidad, el proceso de selección se estructuró por dos lotes, a saber:

LOTES
LOTE 1 SERVICIOS TRANSPORTE TERRESTRE PARA PASAJEROS Y DE CARGA
LOTE 2 SERVICIOS TRANSPORTE AÉREO

Que el presupuesto oficial establecido en el pliego de condiciones para el proceso, se estableció por la suma de **MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($1.730.000.000) M/CTE,** respaldado en los certificados de disponibilidad presupuestal 2026000286 y -2026000287 expedidos el 25 de febrero de 2026, presupuesto distribuido en DOS lotes, de la siguiente manera:

LOTE 1 - SERVICIOS TRANSPORTE TERRESTRE PARA PASAJEROS Y DE CARGA

SETECIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($730.000.000) M. Cte.

RESOLUCIÓN NÚM. 126

DE 21 DE ABRIL DEL 2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NÚM. SASI-001-2026 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL Y TRANSPORTE DE CARGA REQUERIDO POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y DEPORTE DE CUNDINAMARCA EN EJECUCIÓN DE LAS METAS 159 y 167 DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN".

LOTE 2 - SERVICIOS TRANSPORTE AÉREO

MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000) M. Cte.

Que, en atención a la cuantía de cada uno de los lotes, el proceso no fue susceptible de ser limitado a Mipymes, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Que, durante el término establecido en el cronograma del proceso para la recepción de observaciones del proyecto de pliego de condiciones, NO se recibieron observaciones por parte de los interesados al presente proceso.

Que el día 31 de marzo de 2026, mediante acto administrativo núm. 104 de 2026, se publicó la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NÚM. SASI-001-2026**, fecha en la cual se publicó también el pliego definitivo y demás documentos y anexos y se corrió traslado para que los interesados presentaran observaciones.

Que el 10 de abril de 2026, en la hora indicada en el cronograma del presente proceso se presentaron las siguientes empresas, tal como consta en la plataforma de Colombia Eficiente SECOP:

LOTE	PRESUPUESTO	DESCRIPCION DEL LOTE	OFERENTE
1	**730.000.000**	SERVICIOS TRANSPORTE TERRESTRE PARA PASAJEROS Y DE CARGA	OFITIENDA S.A.S
2	**1.000.000.000**	SERVICIOS TRANSPORTE AÉREO	MAGIN COMUNICACIONES S A S

Que el 13 de abril de 2026, el comité de evaluación realizó la verificación de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros, con los siguientes resultados:

LOTE	OFERENTE	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	RESULTADO

RESOLUCIÓN NÚM. 126

DE 21 DE ABRIL DEL 2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NÚM. SASI-001-2026 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL Y TRANSPORTE DE CARGA REQUERIDO POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y DEPORTE DE CUNDINAMARCA EN EJECUCIÓN DE LAS METAS 159 y 167 DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN".

		JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA	
LOTE 1 SERVICIOS TRANSPORTE TERRESTRE PARA PASAJEROS Y DE CARGA	OFITIENDA S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO
LOTE 2 SERVICIOS TRANSPORTE AÉREO	MAGIN COMUNICACIONES S A S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO

Que, de acuerdo con lo contemplado en el cronograma, el día 13 de abril de 2026, el Instituto publicó el informe preliminar de verificación y evaluación de las propuestas presentadas, dando traslado al mismo, dentro del cual se presentaron las subsanaciones y observaciones al informe de evaluación.

Dentro del término de publicación los oferentes, presentaron documentos de subsanación de requisitos técnicos y jurídicos habilitantes así:

MAGIN COMUNICACIONES S.A.S

Que revisados los documentos presentados por el proponente MAGIN COMUNICACIONES S.A.S., se consideraron subsanados los requisitos técnicos y jurídicos habilitantes.

OFITIENDA S.A.S.,

Presentó documentos de subsanación a requisitos técnicos y jurídicos habilitantes. Asimismo, presentó observaciones al informe de evaluación de requisitos técnicos habilitantes.

Una vez revisados los documentos allegados, el comité evaluador efectuó la revisión integral de la documentación presentada, encontrando que por parte de MAGIN COMUNICACIONES S.A.S, éste logro subsanar los requisitos habilitantes que lo inhabilitaron en el informe preliminar,

RESOLUCIÓN NÚM. 126

DE 21 DE ABRIL DEL 2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NÚM. SASI-001-2026 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL Y TRANSPORTE DE CARGA REQUERIDO POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y DEPORTE DE CUNDINAMARCA EN EJECUCIÓN DE LAS METAS 159 y 167 DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN".

concluyéndose, así como CUMPLE con los requisitos técnico, jurídico y financieros establecidos en el pliego de condiciones

El proponente OFITIENDA S.A.S., allegó igualmente documentos dirigidos a subsanar los requisitos no cumplidos en el informe preliminar, sin embargo, respecto de los requisitos técnicos habilitantes, se determinó que el proponente no acreditó en debida forma la experiencia exigida en el pliego de condiciones, en particular en lo relativo a la identificación y desagregación de la cuantía de las actividades ejecutadas asociadas al transporte terrestre especial de pasajeros y de carga.

Que, por lo anterior, la entidad formuló requerimiento orientado a que el proponente aportara documentación idónea para acreditar la ejecución de dichas actividades por un valor igual o superior al presupuesto oficial del Lote 1 – Servicios de transporte terrestre para pasajeros y de carga, con miras a su habilitación técnica.

Que, en dicho requerimiento, se concedió como término para la presentación de la documentación, el 20 de abril de 2026, antes de las 10:00 a. m., fecha y hora establecidas para la apertura de los sobres económicos, lo anterior en virtud de los establecido en el parágrafo 4 del Decreto 1882 de 2018, según el cual: *"En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización".*

Que, dentro del término otorgado, OFITIENDA S.A.S. allegó dos certificaciones expedidas por el Ministerio de Defensa, mediante las cuales se evidencia que la ejecución de actividades de transporte alcanza un valor igual al presupuesto oficial del Lote 1 – Servicios de transporte terrestre para pasajeros y de carga, razón por la cual se consideraron subsanados los requisitos técnicos habilitantes, procediéndose a la habilitación de su oferta.

RESOLUCIÓN NÚM. 126

DE 21 DE ABRIL DEL 2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NÚM. SASI-001-2026 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL Y TRANSPORTE DE CARGA REQUERIDO POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y DEPORTE DE CUNDINAMARCA EN EJECUCIÓN DE LAS METAS 159 y 167 DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN".

Que, el Instituto publicó el informe de evaluación definitivo de las propuestas presentadas:

LOTE	OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO
LOTE 1 SERVICIOS TRANSPORTE TERRESTRE PARA PASAJEROS Y DE CARGA	OFITIENDA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
LOTE 2 SERVICIOS TRANSPORTE AÉREO	MAGIN COMUNICACIONES S A S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que, en la fecha y la hora establecida en el cronograma del proceso, el Instituto dio apertura a los sobres económicos correspondientes a ambos lotes y a la evaluación económica de las propuestas presentadas.

Que el resultado de la evaluación económica fue el siguiente:

LOTE	OFERENTE	EVALUACIÓN ECONÓMICA – PRECIOS UNITARIOS	RESULTADO
LOTE 1 SERVICIOS TRANSPORTE TERRESTRE PARA PASAJEROS Y DE CARGA	OFITIENDA S.A.S	$1.138.000	CUMPLE
LOTE 2 SERVICIOS TRANSPORTE AÉREO	MAGIN COMUNICACIONES S A S	$ 829.360,48	CUMPLE

Que, teniendo en cuenta que en los pliegos de condiciones se estableció en el numeral 5.1 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL DE PRECIO:

RESOLUCIÓN NÚM. 126

DE 21 DE ABRIL DEL 2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NÚM. SASI-001-2026 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL Y TRANSPORTE DE CARGA REQUERIDO POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y DEPORTE DE CUNDINAMARCA EN EJECUCIÓN DE LAS METAS 159 y 167 DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN".

"El proponente deberá diligenciar en la plataforma Secop II, sección oferta económica, el valor TOTAL de la propuesta, es decir, el resultado de las sumatoria de los valores unitarios en VALORES UNITARIOS.

El precio de los ítems de la oferta económica se presenta en PESOS COLOMBIANOS y el valor de la oferta económica inicial se presentará como un VALOR TOTAL INCLUIDO IVA, teniendo como referencia el presupuesto oficial asignado para el proceso. La oferta inicial de precio podrá ser igual al presupuesto oficial o menor, pero NUNCA superior, so pena de rechazo de los ofrecimientos.

Y el numeral 7.8. Presupuesto Oficial Estimado del Proceso de Selección:

(…) El valor total del contrato que resulte del presente proceso se pagará con recursos del presupuesto del instituto para la recreación del deporte Cundinamarca, bajo la modalidad de precios unitarios sin fórmula de reajuste, hasta agotar el presupuesto oficial, incluido IVA, retenciones, impuestos y tasas departamentales y los costos directos e indirectos.

En este contexto, los valores obtenidos en la subasta corresponden exclusivamente a los precios unitarios adjudicados, los cuales serán obligatorios durante la ejecución del contrato.

(…)".

El precio de los ítems de la oferta económica se presenta en PESOS COLOMBIANOS y el valor de la oferta económica inicial se presentará como un VALOR TOTAL INCLUIDO IVA, teniendo como referencia el presupuesto oficial asignado para el proceso. La oferta inicial de precio podrá ser igual al presupuesto oficial o menor, pero NUNCA superior, so pena de rechazo de los ofrecimientos.

Las ofertas económicas presentadas por los proponentes OFITIENDA S.A.S. (Lote 1) y MAGIN COMUNICACIONES S.A.S. (Lote 2) corresponden a propuestas formuladas bajo el esquema de precios unitarios por ítems, verificándose que los valores ofertados no exceden, en ninguno de los ítems, los valores máximos establecidos en el presupuesto oficial de cada lote, razón por la cual se concluye su conformidad con los requisitos económicos exigidos.

RESOLUCIÓN NÚM. 126

DE 21 DE ABRIL DEL 2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NÚM. SASI-001-2026 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL Y TRANSPORTE DE CARGA REQUERIDO POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y DEPORTE DE CUNDINAMARCA EN EJECUCIÓN DE LAS METAS 159 y 167 DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN".

Que, de acuerdo con ello, los valores ofertados por los proponentes no constituyen el valor total del contrato, sino que corresponden exclusivamente a los precios unitarios de los bienes y/o servicios objeto del proceso.

Que, teniendo en cuenta que en cada uno de los lotes se presentó y resultó habilitado un único proponente, desde el punto de vista técnico, jurídico, financiero y económico, se dio aplicación a lo dispuesto en el numeral 5.6.2 del pliego de condiciones, conforme al cual la subasta electrónica procede únicamente cuando exista un mínimo de dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con la ficha técnica, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015; en consecuencia, no se llevó a cabo el evento de subasta.

Que, en este contexto, resulta procedente aplicar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, conforme al cual las entidades estatales pueden adjudicar el contrato con oferta única, siempre que esta cumpla con los requisitos habilitantes y las condiciones del pliego de condiciones, lo cual se verificó en el presente proceso.

Que, de igual forma, el pliego de condiciones estableció que el valor de adjudicación de cada contrato derivado corresponderá al presupuesto oficial definido por la Entidad para cada lote, y no al valor total de la oferta económica presentada por los proponentes; en consecuencia, la ejecución contractual se realizará bajo la modalidad de monto agotable, pudiendo la Entidad requerir los servicios hasta agotar dicho presupuesto, sin que exista obligación de consumir la totalidad del mismo, en aplicación de los principios de planeación y eficiencia del gasto público.

Que, en atención a que las propuestas presentadas por los proponentes OFITIENDA S.A.S. y MAGIN COMUNICACIONES S.A.S. cumplen con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos, el comité evaluador recomendó a la Gerente General del Instituto adjudicar el Lote 1 a la sociedad OFITIENDA S.A.S., y el Lote 2 a la sociedad MAGIN COMUNICACIONES S.A.S., en los términos señalados en el presente acto administrativo.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, incluida la recomendación del comité evaluador, y de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082

RESOLUCIÓN NÚM. 126

DE 21 DE ABRIL DEL 2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NÚM. SASI-001-2026 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL Y TRANSPORTE DE CARGA REQUERIDO POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y DEPORTE DE CUNDINAMARCA EN EJECUCIÓN DE LAS METAS 159 y 167 DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN".

de 2015, el Instituto procede a adjudicar el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NÚM. SASI-001-2026**, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL Y TRANSPORTE DE CARGA REQUERIDO POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA, EN EJECUCIÓN DE LAS METAS 159 y 167 DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO "GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN"**, en mérito de lo expuesto, LA GERENTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NÚM. SASI-001-2026**, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL Y TRANSPORTE DE CARGA REQUERIDO POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA, EN EJECUCIÓN DE LAS METAS 159 y 167 DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO "GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN"**, de la siguiente manera:

LOTE 1 – SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA PASAJEROS Y DE CARGA
Se adjudica a **OFITIENDA S.A.S.**, identificada con NIT 901507075-8, representada legalmente por el señor Ever Armando Muñoz Cendales, en calidad de representante legal suplente, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.303.444 de Bogotá D.C., por un valor de **SETECIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($730.000.000) M/CTE**, incluido el impuesto sobre las ventas (IVA), cuando a ello hubiere lugar, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

LOTE 2 – SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO
Se adjudica a **MAGIN COMUNICACIONES S.A.S.**, identificada con NIT 830042365-4, representada legalmente por la señora María Isabel Grisales Tamayo, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.745.308 de Bogotá, D. C., por un valor de **MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000)**

RESOLUCIÓN NÚM. 126

DE 21 DE ABRIL DEL 2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NÚM. SASI-001-2026 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL Y TRANSPORTE DE CARGA REQUERIDO POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y DEPORTE DE CUNDINAMARCA EN EJECUCIÓN DE LAS METAS 159 y 167 DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN".

M/CTE, incluido el impuesto sobre las ventas (IVA), cuando a ello hubiere lugar, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los contratos que se deriven del presente proceso se celebrarán bajo la modalidad de monto agotable, razón por la cual:

1. El valor de cada contrato corresponde al presupuesto oficial asignado para cada lote.
2. La ejecución contractual se realizará conforme a las necesidades de la Entidad, hasta concurrencia de dicho presupuesto.
3. La Entidad no se obliga a agotar la totalidad del valor adjudicado.
4. Los precios unitarios ofertados por los proponentes adjudicatarios, y aceptados por la entidad, serán obligatorios, fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato, y servirán de base para la facturación de los servicios efectivamente requeridos.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página de Colombia Compra Eficiente SECOP a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme a lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

RESOLUCIÓN NÚM. 126

DE 21 DE ABRIL DEL 2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NÚM. SASI-001-2026 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL Y TRANSPORTE DE CARGA REQUERIDO POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y DEPORTE DE CUNDINAMARCA EN EJECUCIÓN DE LAS METAS 159 y 167 DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN".

Dada en Bogotá, a los veintiún (21) días del mes de abril de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ MARINA CHUQUEN GONZÁLEZ
Gerente General

Proyectó: Fabio Leonardo Parra Hernández – Profesional Apoyo– Contratista
Revisó y Aprobó: Daniela Parada Rodríguez – Asesora Jurídica